



DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días uno y dos de febrero de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024000989
- 330018023038805
- 330018024001688

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018023038622
- 330018023038448
- 330018024000514
- 330018024000597
- 330018024000003
- 330018024000592
- 330018024000004
- 330018023038546
- 330018024001032
- 330018024000578
- 330018024001363
- 330018024001004
- 330018024002556
- 330018024001884
- 330018024001627
- 330018023038591
- 330018023038735
- 330018024000591
- 330018024001025
- 330018024000981
- 330018024001361





DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024001245
- 330018024001191
- 330018023031068
- 330018024002584
- 330018024002708

ACUERDO CTSP-0155/02/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0156/02/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0157/02/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0158/02/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018024001191**. La **versión pública** del "comprobante de pago correspondiente al mes de ENERO/2024", donde se eliminaron datos personales, de conformidad con los artículos 108, 110, 113 fracción I, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, la **inexistencia** del "primer contrato como transitoria y la fecha, día, mes y año en que se le dio el contrato de base a nombre de MONCADA FLORES SONIA DALEL", al no localizarse en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta el Departamento de Capacitación y Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0159/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII; se aprueban las versiones públicas de **31 instrumentos contractuales**, denominados **040T00923-434, 040T00923-441, 040T00923-443, 040T00923-445, 040T00923-452, 040T00923-453, 040T01023-013, 040T01023-014, 040T01023-033, 040T01023-062, 040T01023-114, 040T01023-127, 040T01023-141, 040T01023-159, 040T01023-177, 040T01023-190, 040T01023-208,**



DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

040T01023-244, 040T01023-252, 040T01023-272, 040T01023-292, 040T01023-307, 040T01023-324, 040T01023-326, 040T01023-338, 040T01023-362, 040T01023-366, 040T01023-381, 040T01023-407, 040T01023-417, 040T01023-422, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/000482**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, cargo, celular, correo electrónico, número de registro patronal, domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0160/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XI; se aprueban las versiones públicas de **cuatro instrumentos contractuales**, denominados **H2309400000950, H23274600311013, H23274600311015 y H23091000001017**, con los que llevarán a cabo las versiones públicas de veinticinco contratos de servicios profesionales por honorarios, correspondientes al **cuarto trimestre de 2023**, remitidos por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales de la **Unidad de Personal** mediante el oficio **09 54 06 1A40/0018**.

En dichos documentos se elimina datos consistentes en Nacionalidad, RFC, CURP, huella digital, institución bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuente con las características de datos abiertos.



DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0161/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **24 instrumentos contractuales**, formalizados y remitidos por la **Dirección de Prestaciones Médicas** mediante el oficio **35.A3.04.15 2153.DDA/0052/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de tercero, cuenta bancaria, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, Sello digital, cadena original, código QR, número de trabajadores, datos de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOD cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0162/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **73 instrumentos contractuales**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guerrero**, mediante los oficios **129001140100/2503/2023** y **129001140100/2504/2023**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de cédula profesional, folio de elector, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0163/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XLI, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos relativos a las Evaluaciones Externas realizadas a Programas presupuestarios (Pp) E0007 "Servicios de Guardería" y J0003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS"** los cuales fueron remitidos por la **Dirección de Finanzas** mediante el oficio **099001/6B3020/6BB2/011**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombres de personas físicas, fotografía de rostros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0164/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **104 instrumentos contractuales**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades del CMN La Raza**, mediante los oficios **361901150200/ABA/0202/2024 y 361901150200/ABA/0203/2024**.



DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CLABE, número de teléfono, número de registro patronal, nombre de tercero, domicilio, cargo, sello digital, línea de validación, número de folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, secuencia notarial, número de serie; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018023038604
- 330018024003022
- 330018024003093
- 330018024003748
- 330018024003103
- 330018024001393
- 330018024002787
- 330018024002956
- 330018024003279
- 330018024002908
- 330018024001113
- 330018024002595
- 330018024003094
- 330018024003176
- 330018024002145
- 330018024003102
- 330018024003311

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024002213
- 330018024003492
- 330018024002362
- 330018024001996
- 330018024002198
- 330018024003291
- 330018024002881
- 330018024003164
- 330018024002294
- 330018024002475
- 330018024002536
- 330018024002545
- 330018024003566
- 330018024003807
- 330018023038718
- 330018024002962
- 330018024002987
- 330018024003576
- 330018023036733
- 330018024002309
- 330018024002526
- 330018024001629
- 330018024001115
- 330018023038829
- 330018024003148
- 330018024003635





DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024001676
- 330018024002267
- 330018024003108
- 330018024003153
- 330018024003163
- 330018024001407
- 330018024002266
- 330018024002441
- 330018024001783
- 330018024002929
- 330018024001886
- 330018024002520

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018023038497
- 330018023038491
- 330018023038368
- 330018023038709
- 330018023038720
- 330018024001237
- 330018024001405
- 330018024000088
- 330018023038627
- 330018023038712
- 330018023038722
- 330018023038490
- 330018023038608
- 330018024001404
- 330018023038730
- 330018023038740
- 330018024001184
- 330018023038620
- 330018023038606
- 330018023038810
- 330018024001394
- 330018023038737
- 330018024001406

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024000505
- 330018024000995
- 330018023038351

ACUERDO CTSP-0165/02/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0166/02/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0167/02/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0168/02/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

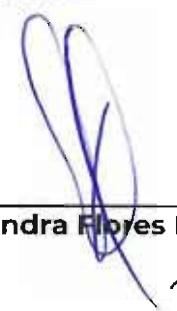
ACUERDO CTSP-0169/02/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Décima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 06 de febrero de 2024.